

CONVENIO MARCO UC/EUSES-ENTI

Este Convenio Marco se celebra en San Luis Potosí el día 24 de de do



ENTRE

SANTIAGO CARDOSO CASADO Y FRANCISCO MARTÍNEZ BECKER ("UC"),

Y

EUSES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. ("EUSES" y conjuntamente con UC, los socios) representada en este acto por el Sr. Miguel Navas.

Las compañías mercantiles españolas "ESCOLA SALUT I ESPORT, S.L." y "EUSES TERRES DE L'EBRE, S.L.", propietarias de las marcas "EUSES-ESPAÑA" y "EUSES-MÉXICO", representadas en este acto por el Sr. Miguel Navas.

"U. COLLEGE OF NEW TECHNOLOGIES, S.L." (España), representada en este acto por el Sr. Miguel Navas, titular de la autorización de Escuela adscrita con la Universidad de Barcelona en nuevas tecnologías, y conocida comercialmente como ENTI. La compañía tiene solicitado el nombre comercial de ENTI a las autoridades pertinentes españolas y mexicanas, y por lo tanto, está pendiente de su aprobación definitiva. En caso de la no autorización, U.COLLEGE OF NEW TECHNOLOGIES, S.L. cedería la marca definitiva que utilizase dicha escuela.

DECLARACIONES

I.- Declaran las partes que el presente convenio marco (el "Convenio Marco") tiene por objeto establecer los términos y condiciones de las relaciones de las actividades entre los Socios, en relación con la creación y operación de las sociedades necesarias para el cumplimiento de este convenio así como las relaciones entre los Socios y la Sociedad de conformidad con (i) lo previsto en el presente Convenio; y (ii) en los estatutos sociales de la Sociedad, que los Socios manifiestan expresamente conocer y aceptar en su integridad (en adelante, los "Estatutos Sociales").

II.- Declara UC que:

- Son personas físicas de nacionalidad mexicana constituidas de conformidad con la legislación de los Estados Unidos Mexicanos.
- Cuenta con los recursos económicos, técnicos y humanos para cumplir las obligaciones a su cargo descritas en el presente.
- Está interesada en asociarse con EUSES MEXICO y ENTI MEXICO a fin de constituir la Sociedad para ejecutar los proyectos descritos en el presente.

155

155



III. Declara EUSES MEXICO, EUSES (ESPAÑA), ENTI MEXICO (en fase de constitución) y ENTI (ESPAÑA), a través de su representante legal, que:

- a) EUSES MEXICO es una sociedad constituida de conformidad con la legislación de los Estados Unidos Mexicanos, mientras que EUSES (ESPAÑA) Y ENTI (ESPAÑA) son sociedades constituidas de conformidad con la legislación española. ENTI MEXICO está en fase de constitución, pendiente del nombre comercial definitivo.
- b) Su representante cuenta con todas las facultades suficientes y necesarias para celebrar este Convenio Marco y obligar a "Euses" y a "Enti" conforme a los términos y condiciones del mismo.
- c) Cuentan con los recursos económicos, técnicos y humanos para cumplir las obligaciones a su cargo descritas en el presente.
- d) EUSES MÉXICO y ENTI MÉXICO está interesada en asociarse con UC a fin de constituir la Sociedad para ejecutar los proyectos descritos en el presente.

Considerando las Declaraciones anteriores, las Partes convienen en sujetarse a las siguientes



CLASULAS

1.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Los Socios acuerdan que están interesados en establecer las bases para que, de conformidad con los términos y condiciones descritos en este Convenio Marco, (i) se constituya la Sociedad; y (ii) se establezcan los acuerdos generales relacionados con las obligaciones de los Socios y de la Sociedad en relación con el proyecto, el cual consiste en la apertura y desarrollo en México de Universidades y/o Institutos de Educación Superior en el ámbito de la fisioterapia, ciencias de la actividad física y el deporte, así como nuevas tecnologías en México (en adelante el "Proyecto").

La Sociedad actuará como empresa controladora y operadora, siendo titular del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y cualquier otro permiso necesario para la ejecución del Proyecto. Los accionistas, en cada momento, pueden determinar la creación de nuevas sociedades para desarrollar adecuadamente el Proyecto, obligándose Uc en todo caso a ceder los derechos que le corresponden sobre registros y licencias otorgadas por las autoridades educativas para el efectivo cumplimiento del Proyecto, ya sea de manera personal o bien a través de las personas morales que corresponden y sin que esta cesión incluya algún otro tipo de licencia o autorización.

2.- CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD MERCANTIL